

ción que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviere redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4. Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5. Carnet de empresa, con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7. Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina en la Junta de obras y Servicios del Puerto de Ceuta (Secretaría), desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece (13) horas del día 15 de mayo de 1963.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Ceuta, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, el día 31 de mayo de 1963, a las once (11) horas, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Junta, como Presidente; el Ingeniero Director, el Abogado del Estado y el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales, y el Secretario-Contador de la Junta, como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la pluma durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete, en nombre (propio o de la persona que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Ceuta, 26 de marzo de 1963.—El Presidente, José M. Gómez López.—El Secretario-Contador, José M. Álvarez-Ossorio.—1.542.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Buñol (Valencia) y se aprueban los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros y el Concierto suscrito.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Buñol (Valencia) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad; Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que contraen

ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primera. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Buñol (Valencia).

Segunda. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Buñol y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercera. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de febrero de 1963 por la que se aprueban el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y la Dirección de la Fábrica «Nitratos de Castilla, S. A.», y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1954 la Biblioteca Pública «Nitratos de Castilla, S. A.», de Valladolid, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dichas provincias y la Dirección de la Fábrica «Nitratos de Castilla, S. A.», en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma:

Visto el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de la Biblioteca Pública y el de préstamo de libros de la misma, aprobados por la Dirección de la Fábrica «Nitratos de Castilla, S. A.», de Valladolid; el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y la Dirección de la Fábrica «Nitratos de Castilla, S. A.», de aquella provincia, así como los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de febrero de 1963 por la que se aprueban el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros.

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio de Adquisición de Libros en 1933 la Biblioteca Pública Municipal de Medina de Rioseco y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Medina de Rioseco, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido